Ley de 6 de febrero de 1957

HERNAN SILES ZUAZO Presidente Constitucional de la República

POR CUÁNTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°— Concédese, por el presente período legislativo, a la señora Francia S. v. de Barbery, viuda del Diputado electo por Santa Cruz en 1951 Ovidio Barbery Justiniano, la dieta correspondiente a Diputado Nacional.

Artículo 2°— La Honorable Cámara de Diputados consignará en su presupuesto anual la partida correspondiente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 30 de enero de 1957.

(Fdo.) Juan Lechín O., Presidente del H. Senado Nacional.— Renán Castrillo J., Presidente de la H. Cámara de Diputados.— L. Sánchez Arana, Senador Secretario.— Ciro Humboldt B., Senador Secretario.— Oscar Barbery J., Diputado Secretario.— Zenón Barrientos M., Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete años,

. (Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO— Hugo Moreno Córdova, Ministro Hacienda y Estadística.